

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

OFICINA DE ABOGADO
JUZGADO ADMINISTRATIVOS
MEDELLIN
2019 SEP 12 PM 3:12

ESTADO No. 49

Fecha: 13/09/2019

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140109100	ACCIONES DE TUTELA	GLORIA-ELENA BLANDON VELASQUEZ	CAPRECOM EPS-S Y INPEC	Auto que ordena requerir a la servidora pública Roselín Martínez Rosales, directora de Atención y Tratamiento del INPEC, para que allegue información. Término 20 días.	12/09/2019	
05001333302620150110700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM DARIO QUINTERO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS (reprograma) para los días 2 y 3 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	12/09/2019	1
05001333302620160056900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN MARIA LUNA ZUÑIGA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el superior jerárquico que confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia. liquidense costas y archívese el expediente.	12/09/2019	1
05001333302620170037400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	ANDELFA VELEZ LEDESMA	Auto que no repone El auto del 6 de junio de 2019. Rechaza por improcedente el recurso de apelación. Reconoce personería al abogado Daniel Gómez Loaiza para actuar como apoderado judicial del demandado Juan David Gómez Restrepo. El término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente providencia.	12/09/2019	4
05001333302620170037400*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	CURADURIA URBANA 4 DE MEDELLIN	Auto que no repone El auto del 6 de junio de 2019. Rechaza por improcedente el recurso de apelación. Reconoce personería al abogado Daniel Gómez Loaiza para actuar como apoderado judicial del demandado Juan David Gómez Restrepo. El término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente providencia.	12/09/2019	4
05001333302620170037400*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	MARIA JESUS VELEZ LEDESMA	Auto que no repone El auto del 6 de junio de 2019. Rechaza por improcedente el recurso de apelación. Reconoce personería al abogado Daniel Gómez Loaiza para actuar como apoderado judicial del demandado Juan David Gómez Restrepo. El término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente providencia.	12/09/2019	4
05001333302620170037400*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALONSO OSORIO SALAZAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que no repone El auto del 6 de junio de 2019. Rechaza por improcedente el recurso de apelación. Reconoce personería al abogado Daniel Gómez Loaiza para actuar como apoderado judicial del demandado Juan David Gómez Restrepo. El término para contestar la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente providencia.	12/09/2019	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190017500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH QUINTERO GAVIRIA	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa). Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Manel Antonio Echavarría Quiroz.	12/09/2019	1
05001333302620190019500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maritza Aleida Muñoz Oquendo.	12/09/2019	2
05001333302620190019500*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	MEDIMAS	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maritza Aleida Muñoz Oquendo.	12/09/2019	2
05001333302620190019500*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	ISP SAN ESTEBAN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maritza Aleida Muñoz Oquendo.	12/09/2019	2
05001333302620190019500 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	ESIMED DE LA 80	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maritza Aleida Muñoz Oquendo.	12/09/2019	2
05001333302620190024300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto que resuelve Solicitud elevada por la apoderada judicial de Empresas Públicas de Medellín. Ejecutoriada la providencia, la parte interesada deberá retirar del expediente la respectiva citación.	12/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190025800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Manuel Antonio Echavarría Quiroz.	12/09/2019	1
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Manuel Antonio Echavarría Quiroz.	12/09/2019	1
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	NACION- MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Manuel Antonio Echavarría Quiroz.	12/09/2019	1
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Manuel Antonio Echavarría Quiroz.	12/09/2019	1
05001333302620190034500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN DARIO VELEZ GONZALEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto rechazando por caducidad Se ordena devolver anexos sin necesidad de desglose. Ejecutoriada la providencia, procédase a su archivo.	12/09/2019	1
05001333302620190034500*	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN DARIO VELEZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN- SECRETARIA DE EDUCACION	Auto rechazando por caducidad Se ordena devolver anexos sin necesidad de desglose. Ejecutoriada la providencia, procédase a su archivo.	12/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190034600	CONCILIACION	EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Auto que aprueba El acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes con la intervención de la Procuraduría 108 Judicial I Administrativa de Medellín. El pago acordado se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 192 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. El acta del acuerdo conciliatorio ejecutoriado prestará mérito ejecutivo y tendrá efectos de cosa juzgada. Ejecutoriada la providencia, expídanse las copias respectivas.	12/09/2019	1
05001333302620190037300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ORLANDO ZULUAGA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	12/09/2019	1
05001333302620190037800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIETH MILENA SERNA VELEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada. Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	12/09/2019	1
05001333302620190038000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROLENS S.A.S	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Raúl Cataño Arango.	12/09/2019	1
05001333302620190038100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO ANTONIO PEÑA MARIN	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Oscar de Jesús Giraldo Torres.	12/09/2019	1
05001333302620190038100 *	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO ANTONIO PEÑA MARIN	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.	Auto Traslado De la solicitud de medida provisional. Término de 5 días.	12/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190038500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLINGTON GARZON MEDINA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría III Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado José Igancio Calle Saldarriaga.	12/09/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


JOANNA MARIA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO